REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 06 AGO 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CIRO ANTONIO MALDONADO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00046-00

Obra a folio 24 del expediente, memorial del apoderado de la parte actora, por medio del cual aporta el recibo de la consignación de los gastos procesales, e igualmente solicita que se aclare que el demandante es el señor Ciro Antonio Maldonado y no el señor Ramiro Guevara, como aparece en el auto de fecha 5/06/2018 emitido por este Despacho.

Revisada la actuación, le asiste la razón al apoderado del demandante, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, se dispondrá a su respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir, el encabezado de la identificación del expediente, el nombre del demandante en la parte motiva y el numeral primero del auto de fecha 05 de junio de 2018, que admitió la presente demanda, el cual quedara de la siguiente manera:

"

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CIRO ANTONIO MALDONADO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00046-00

Se observa la demanda radicada el día 21 de febrero de 2018 (f.19) a través de apoderado judicial, por el señor CIRO ANTONIO MALDONADO, invocando el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL, correspondiéndole en primera medida al este estrado judicial.

PRIMERO: ADMITIR la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada a través de apoderado por el señor CIRO ANTONIO MALDONADO, en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL."

SEGUNDO: Por Secretaría, efectuar las respectivas órdenes dadas que se encuentran pendientes, en el auto de fecha 05 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No 050 08 AGO 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 500013333002-2018-00046-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.